

CERTIFICADO DE DEPÓSITO SIN CANCELACIÓN ANTICIPADA

1. Equivale a un título de renta fija garantizado con el activo total de APAP, sujeto a los términos establecidos en la apertura, así como a las regulaciones establecidas por la Legislación.
2. Es válido por la suma señalada en el anverso, más los intereses devengados, calculados al tipo consignado en el mismo.
3. Los intereses se calculan sobre la base de 360 días y son pagaderos mensualmente mediante capitalización, crédito a cuenta, cheque o transferencia, conforme sea consignado, en el adverso, de común acuerdo con el adquirente.
4. Si el presente certificado fuere abierto con un cheque y el mismo resultará devuelto, por cualquiera de las razones establecidas en la Ley de Cheques y usos bancarios, el certificado será cancelado automáticamente y le será notificado el inversionista por correo electrónico, teléfono, periódico de circulación nacional y cualquier otro medio de comunicación su cancelación, quedando sin valor alguno el instrumento en poder del titular, estando obligado éste a devolverlo a APAP.
5. Esta inversión se considera renovada automáticamente en la fecha de su vencimiento, cuando el titular o apoderado no retire la suma depositada o notifique su intención de retirarla a APAP, dentro de los tres (3) días laborables posteriores a la fecha de su vencimiento, plazo dentro del cual EL CLIENTE podrá realizar la cancelación, sin que esto implique el cobro de una penalidad por cancelación anticipada. En este sentido, la renovación será por el mismo plazo establecido por el cliente en el momento de la apertura de la inversión y por la tasa de interés que en el momento de la renovación que APAP esté ofreciendo a sus clientes, con previa notificación de treinta (30) días calendario dónde se establecen las condiciones de renovación, de conformidad con el tarifario que se encuentra disponible al público en todas las oficinas de APAP.
6. EL CLIENTE podrá redimir parcial o totalmente el certificado en cualquier momento con anterioridad al vencimiento en los siguientes casos: a) Como consecuencia de la expedición de un duplicado por pérdida, siempre que los valores se mantengan hasta la fecha prevista de vencimiento; b) En caso de que el certificado se encuentre en garantía de préstamos en atrasos; c) En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los titulares del certificado, a solicitud de los herederos y/o del cónyuge superviviente, luego de completar el procedimiento de entrega de valores de clientes fallecidos. EL CLIENTE reconoce que APAP podrá cobrar sobre los intereses devengados del mismo una penalidad por cancelación anticipada que se corresponderá a los porcentajes establecidos por APAP. EL CLIENTE reconoce que la penalidad aplicada por cancelación anticipada se establecerá en el Tarifario de Productos y Servicios. EL CLIENTE reconoce que APAP podrá cobrar esta penalidad en caso de que EL CLIENTE no cuente con intereses disponibles.
8. En caso de liquidación o disolución de una empresa, embargo u oposición de pago, fallecimiento o interdicción de uno de los titulares de esta inversión, la totalidad del depósito quedará retenida hasta tanto los interesados, previas formalidades legales del caso, notifiquen a APAP que las causas que motivaron la retención hayan cesado o presentar la constancia de pago de los impuestos correspondientes, según el caso.
9. Si el certificado es emitido a favor de dos (2) o más titulares, separados por la conjunción "Y", se entenderá que los titulares aceptan que ellos son acreedores mancomunados en el ejercicio de sus derechos frente a APAP y que sólo podrán disponer de los intereses generados y su capital, de forma mancomunada, salvo en el caso de embargo practicado contra uno o ambos depositantes, fallecimiento o interdicción civil.
10. Si el certificado es emitido a favor de dos (2) o más titulares, separados por la conjunción "O", se considerará que existe solidaridad activa entre ellos en el ejercicio de sus derechos frente a APAP, de conformidad con lo establecido en los artículos 1197 y 1198 del Código Civil, en este sentido, cualquiera de ellos podrá retirar la totalidad de los fondos depositados y del mismo modo disponer de los intereses que produzca, liberando plenamente a APAP frente a los demás titulares de la obligación. En caso de fallecimiento de uno de los titulares, los fondos se entregarán a quien legalmente corresponda, previo cumplimiento del procedimiento de fallecidos en APAP.
11. Para la cancelación de esta inversión, es necesario presentar el original del adquirente del presente documento; en caso de pérdida, **LAS PARTES** acuerdan que el proceso para la gestión y resolución de pérdidas se regirá conforme a las disposiciones internas de APAP, las cuales constan de: una carta simple notificando la pérdida y la anulación del certificado extraviado, debidamente firmada por el/los titular(es) y una (01) publicación en un periódico de circulación nacional; transcurrido los diez (10) días de realizada la publicación, si no hubiere oposición, APAP expedirá el duplicado correspondiente. En caso de ser dos (02) titulares o más todos deben de firmar la carta, así como el recibo de descargo al final del proceso.
12. El presente certificado no podrá ser endosado o ni cedido por el titular a favor de un tercero, bajo ninguna circunstancia.
13. El inversionista expresa que los fondos invertidos en este certificado provienen de fuentes lícitas y otorga autorización a APAP de presentar la información aquí provista a las autoridades correspondientes, cuando ésta sea requerida, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 50-88 y 72-02, y sus modificaciones.

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202422469 de fecha 22 de noviembre 2024

15. ACCESO A SERVICIOS POR LOS CANALES ALTERNOS: Con la firma de éste contrato, APAP pone a disposición de EL CLIENTE, los canales alternos y electrónicos indicados a continuación, así como cualquier otro que esté disponible en lo adelante:

- Ap@penlinea ®: Servicios transacciones financieras por dominio Internet www.apap.com.do. Incluye transacciones bancarias e interbancarias vía cámara automática de compensación ACH (Automated Clearing House) y regido por el Manual Operativo ACH, el cual se encuentra publicado en la página de internet www.apap.com.do, que se incorpora como referencia y parte integral de éste contrato.
- Teleapap ®: Asistencia telefónica forma automática o atendida por representante de servicios.
- Cajeros Apap ®: Cajeros automáticos designados.

Aceptado los servicios de canales alternos antes mencionados.

Declinado los servicios de canales alternos antes mencionados.

Párrafo I: APAP podrán poner a disposición de EL CLIENTE otros canales alternos y electrónicos, tales como telefonía móvil, como instrumento de pago para compras en comercios, pagos de facturas, recargas de teléfonos móviles, transferencias de fondos de persona a persona, pagos de tarjetas de crédito y pagos de préstamos de APAP o de cualquier entidad de intermediación financiera, con cargo a la cuenta que EL CLIENTE mantiene en APAP, así como cualquier otra transacción que APAP decida incluir en el futuro. En caso de aceptación de estos servicios por parte de EL CLIENTE, así como de los servicios alternos aceptados indicados en el párrafo anterior, mediante la suscripción de los documentos requeridos al efecto, le serán aplicables las siguientes disposiciones: Párrafo II: Vigencia de los servicios: Estos entrarán en vigor por tiempo indefinido, tan pronto y cuando sean activados los productos financieros seleccionados, y mediante el primer uso de los servicios por canales alternos. APAP se reserva el derecho de activar o no estos servicios. APAP podrá finalizar el acceso de EL CLIENTE en cualquier momento, mediante aviso previo por escrito. EL CLIENTE puede dar término por igual en cualquier momento notificando a APAP mediante carta escrita.

Párrafo II : Prueba de Identidad en los Canales Alternos: la prueba de identidad en los canales alternos se efectuará por firma electrónica, entendiéndose como tal cualquier combinación de números y/o letras que EL CLIENTE titular, sin derecho a cederlas a otra persona, selecciona para su propio uso con el fin de autorizar transacciones por los canales alternos y no mediante verificación de firmas físicas o documentos de identidad. APAP según designe para canales específicos, podrá suministrar a EL CLIENTE cualquier otro mecanismo de acceso regido por las políticas de seguridad que se instruyan a EL CLIENTE. Estos medios de identificación electrónicos pueden incluir: Códigos de Acceso Personales (PIN), Usuarios y Contraseñas, Preguntas Claves, Tarjeta de Claves, Token, entre otros. EL CLIENTE es responsable por la custodia de su identidad electrónica. EL CLIENTE deberá notificar inmediatamente a APAP la sustracción o extravío de alguno de sus medios de identificación o cuando haya detectado uso indebido de sus códigos personales o presuma que un tercero tiene conocimiento de los mismos. APAP cumplirá con los procedimientos de seguridad aplicables y no tendrá deber adicional de verificar la identidad o capacidad de la persona que imparte la orden o del contenido de cualquier instrucción. EL CLIENTE, salvo que haya notificado por cualquier medio a APAP y se haya ejecutado la suspensión del acceso, la cual se efectuará inmediatamente se reciba la notificación, es el único responsable frente a APAP, Red ACH, y/o cualquier otra persona o institución, por las consecuencias de las instrucciones que se impartan con su código de acceso violado, siempre que no se verifique falta imputable de APAP respecto de la ejecución de la transacción fraudulenta. En el caso de que EL CLIENTE sea una persona jurídica, mediante el órgano correspondiente, se designarán los usuarios responsables de generar y aprobar transacciones con la responsabilidad de notificar a APAP con anticipación la sustitución o eliminación de las personas autorizadas. EL CLIENTE reconoce y acepta que cumplirá con las políticas, normas de seguridad y Aviso Legal disponibles a través del dominio www.apap.com.do, www.apapenlinea.com.do, y www.asociacionpopular.com.do; así como cualquier otra instrucción de uso de servicios específicos entregada por APAP. EL CLIENTE se compromete a no distribuir, copiar o modificar la información brindada en este sitio web, así como al correcto uso de nombre, logotipos y marcas registradas de APAP. Todo requerimiento de servicio fijado en medio electrónico se considerará escrito y autorizado expresamente por EL CLIENTE. A través de Teleapap ®, por la presencia de EL CLIENTE en una de las sucursales de APAP o cualquier otro canal alternativo puesto a disposición por APAP a EL CLIENTE, EL CLIENTE podrá realizar su solicitud de cambio de Código de Acceso Personal (PIN).

Párrafo IV: Validez de las Instrucciones: EL CLIENTE es responsable de la veracidad de las informaciones que provee APAP al momento de realizar las transacciones electrónicas, así como de las reclamaciones que se generen por errores en estas informaciones. EL CLIENTE responderá por todos los valores involucrados en las transacciones realizadas y por los cargos, penalidades e indemnizaciones que pudieran pronunciarse, siempre que no se verifique falta imputable a APAP. EL CLIENTE garantiza la disponibilidad de sus fondos previo realización de transacciones y vigencia en sus cuentas. APAP no será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales que puedan ocurrir por inexecución o demora en la ejecución de instrucciones ni de los servicios de

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202422469 de fecha 22 de noviembre 2024

llamadas o internet propiedad de EL CLIENTE, incluyendo daños a la imagen o prestigio comercial de éste, ni responsabilidad en que pueda incurrir EL CLIENTE.

frente a terceros por dicha causa, siempre y cuando los mismos no sean el resultado exclusivo de las acciones u omisiones de APAP. Si EL CLIENTE considera que ha habido algún error en la transferencia de fondos, es su obligación contactar a APAP. EL CLIENTE reconoce que posee pleno conocimiento de las fechas efectivas en que serán aplicadas las transacciones interbancarias de acuerdo al horario de días laborables establecido por la red ACH y la Superintendencia de Bancos, publicados en la página de internet www.apap.com.do y disponible en las sucursales de APAP, a menos que previamente haya sido notificado, en la forma establecida en este contrato, sobre modificaciones.

EL CLIENTE reconoce que una vez que haya confirmado los datos de un pago, no podrá cancelarlo ni suspenderlo, salvo que se trate de un pago posfechado. EL CLIENTE acepta que APAP ejecute retiros, transferencias y pagos y demás operaciones sobre instrucciones recibidas electrónicamente. APAP no será responsable de pérdidas ocasionadas por demoras de EL CLIENTE en pagos a un proveedor de servicios, ni por instrucciones incorrectas o tardías, como tampoco por demoras en pagos a terceros que EL CLIENTE haya instruido, siempre que la falta no le sea imputable. APAP ni otro proveedor de información accesible mediante APAP serán responsables por virus de computadora o fallas de los sistemas de informática o averías de telecomunicación, siempre que estas situaciones no constituyan hechos imputables a APAP, o se trate de caso fortuito o fuerza mayor.

Párrafo V: Secreto: APAP nunca requerirá de la divulgación de código de acceso personal. De requerir algún cambio, requerirá la presencia de EL CLIENTE personalmente a una sucursal. Queda bajo responsabilidad de EL CLIENTE el hacer de conocimiento esta información. EL

CLIENTE acepta que APAP podrá grabar y almacenar conversaciones sostenidas entre los empleados de APAP y EL CLIENTE para verificar calidad del servicio y exactitud de la información de acuerdo a las disposiciones de la Leyes competentes. EL CLIENTE acepta que APAP le envíe y deje mensajes electrónicos con avisos o mensajes publicitarios a las direcciones de correo electrónico o teléfono celular de EL CLIENTE, una contestadora, sistema automático de discad, fax, mensajes en formato SMS o MMS. Toda comunicación que APAP expida a EL CLIENTE se considerará recibida sin ningún otro requisito quedando bajo responsabilidad de EL CLIENTE comunicar a APAP cualquier cambio que realice del correo electrónico y contactos telefónicos.

Párrafo VI: Costo de la Prestación de Servicios: EL CLIENTE autoriza a APAP a debitar de cualquiera de sus cuentas tanto el costo de suscripción del servicio si existiere, así como los costos por el uso, mantenimiento y renovación, de conformidad con lo establecido en el tarifario publicado en la página de internet www.apap.com.do, incluyendo los establecidos por Ley. APAP podrá en todo momento modificar los costos y tarifas de los Servicios Bancarios por Canales Electrónicos previo aviso por cualquier medio escrito, físico o electrónico del nuevo tarifario vigente a EL CLIENTE tal como se establece en el artículo Vigésimo Octavo del presente contrato, el cual también se encontrará disponible en las oficinas de APAP o en su página de internet www.apap.com.do.

Firma de Inversionista

Firma de Inversionista

(Logo de APAP)

CERTIFICADO DE DEPÓSITO SIN CANCELACIÓN ANTICIPADA
RNC 4-01-00013-1

Sucursal No.

Código del Instrumento:

De conformidad con las regulaciones que aparecen en el presente certificado, esta inversión se ha adquirido por un monto de RD\$
(Completar monto).

A un plazo de (Completar plazo) meses, suma indicada que la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos se compromete a pagar al vencimiento de este certificado, fijado para el día

(Completar fecha de vencimiento)

La tasa de interés anual que devengará el valor de este Certificado Sin Cancelación Anticipada será de un

(Completar tasa de interés)

La forma de pago de los intereses, de acuerdo a la solicitud de los titulares, se realizará de la siguiente forma:

(Completar forma de pago de los intereses)

Adquiriente (s) de la inversión:

(Completar nombres, apellidos y No. de identificación de los clientes y dirección del titular)

(Localidad de la sucursal), República Dominicana

(Completar fecha de emisión del certificado)

Firma de Inversionista

Firma de Inversionista

Firma Autorizada

Firma Autorizada

Ingreso de Caja No.

Código de Cliente No.

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Oficio OFC-PRO-202422469 de fecha 22 de noviembre 2024